



DECRETO N° 601/25

27 de noviembre de 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

La Licitación Pública N° 08/25, procesada con el objeto de llevar adelante “OTORGAR EN CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DE BAR, PARADOR, PROVEDURIA Y DEMÁS, DEL BALNEARIO “LA CURTIEMBRE” – POR EL TERMINO DE OCHO (8) AÑOS”, que fuera convocada mediante Decreto 542/25 de este Departamento Ejecutivo, en el marco del Expediente 241.153/25;

Que, conforme fuera dispuesto en el llamado, en fecha 13/11/25 se llevó a cabo la apertura de sobres con los siguientes oferentes: 1) ROJAS NADIA INÉS”, CUIT Nro. 27-35715254-8 (PRIMER OFERENTE); 2) GUELLI NATALIA JACQUELINE”, CUIT Nro. 27-27006447-2 (SEGUNDO OFERENTE)

Que ha tomado intervención la Comisión de Compras de la presente Licitación, expidiéndose mediante dictamen de fecha 26/11/25 el cual expresa en su parte pertinente: “ASUNTO...1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA N° 08/25, procesada con el objeto de llevar adelante “OTORGAR EN CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DE BAR, PARADOR, PROVEDURIA Y DEMÁS, DEL BALNEARIO “LA CURTIEMBRE” – POR EL TERMINO DE OCHO (8) AÑOS”. 2) ADJUDICAR la LICITACION PÚBLICA N° 08/25, con el objeto de “OTORGAR EN CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DE BAR, PARADOR, PROVEDURIA Y DEMÁS, DEL BALNEARIO “LA CURTIEMBRE” – POR EL TERMINO DE OCHO (8) AÑOS” a “ROJAS NADIA INÉS”, con domicilio en calle 3 de febrero Nro.2305, de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, -CUIT Nro 27-35715254-8, por ajustarse a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares, a saber: CANON MENSUAL: 1) TEMPORADA ALTA en 600 LTS DE NAFTA SUPER YPF: 2) TEPORADA BAJA en 300 LTS DE NAFTA SUPER YPF. 3) Una descripción de la inversión total por la suma de PESOS SETENTA CINCO MILLONES CON 00/100 (\$75.000.000,00) descripto en dos (2) etapas; 3) DECLARAR INADMISIBLE la oferta identificada con el

Nº 2, presentada por GUELLI NATALIA JAQUELINE, conforme lo dispuesto por el Pliego Único de bases y Condiciones Generales y Particulares en su Art. 5.2, Inc c) y l), según datos obrantes en el Acta de Apertura de fecha 20/11/25; 4º) HACER SABER lo resuelto al Departamento Despacho de la Municipalidad de La Paz, remitiendo copia de la presente a sus efectos.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo evaluado por la Comisión de Compras, y conforme las facultades que surgen de la Ordenanza 633/02 de Contrataciones y la Ley de Régimen Municipal 10.027 y modific. Art. 159 y cctes., corresponde el dictado del presente acto.

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA


Artículo 1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de la LICITACION PÚBLICA Nº 08/25, procesada con el objeto de llevar adelante “OTORGAR EN CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DE BAR, PARADOR, PROVEDURIA Y DEMÁS, DEL BALNEARIO “LA CURTIEMBRE” – POR EL TERMINO DE OCHO (8).

Artículo 2º) ADJUDICAR la LICITACION PÚBLICA Nº 08/25, con el objeto de “OTORGAR EN CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DE BAR, PARADOR, PROVEDURIA Y DEMÁS, DEL BALNEARIO “LA CURTIEMBRE” – POR EL TERMINO DE OCHO (8) AÑOS” a “ROJAS NADIA INÉS”, con domicilio en calle 3 de febrero Nro.2305, de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, -CUIT Nro 27-35715254-8, por ajustarse a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares, a saber: CANON MENSUAL: 1) TEMPORADA ALTA en 600 LTS DE NAFTA SUPER YPF; 2) TEPORADA BAJA en 300 LTS DE NAFTA SUPER YPF. 3) Una descripción de la inversión total por la suma de PESOS SETENTA CINCO MILLONES CON 00/100 (\$75.000.000,00) descripto en dos (2) etapas.


Artículo 3º) DECLARAR INADMISIBLE la oferta identificada con el Nº 2, presentada por GUELLI NATALIA JAQUELINE, conforme lo dispuesto por el Pliego Único de bases y Condiciones Generales y Particulares en su Art. 5.2, Inc c) y l), según datos obrantes en el Acta de Apertura de fecha 20/11/25.

Artículo 4º) NOTIFIQUESE a los oferentes, al correo constituido como domicilio electrónico, con copia del presente.

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web oficial del Municipio; tome conocimiento la Oficina de Suministros y, oportunamente, archívese.



SR. MATÍAS ALEJANDRO CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E. R.



Dr. Walter Reginaldo Martín
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E. Ríos